0

Castillo Grau & Asoeiados
ABOGADOS

Superintendencia de ludustria y!?omercio.
Doctor.

Giancarlo Marcenaro Jim6nez. SUPERINTENDENCIADE INDUSTRIAY COMERCIO

Superintendente Delegado.

No. 02-074872- -00018-0000
1 Fecha: 2008-06-10 09:53:01 De 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEMI EveS78 FASENAGIONALI
Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 4
EXPEDIENTE; 02-074872
SOLICITANTE: DANISCO A/S.
ASUNTO: ASIGNACION DE CERTIFICADO

Apreciado doctor,

En relaci6n con la solicitud de la patente de invenci6n PCT del expediente de la referencia, manifiesto a usted lo siguiente:

I-Mediante la resoluci6n n?mero 41947 del 13 de diciembre de 2007,, la Divisi6n de Nuevas Creaciones resolvi6 otorgar el privilegio de patente de invenci6n PCT mencionada a nombre de la sociedad citada.

2-Han transcurrido 6 (seis m

.

eses) fdesde c,,h visi6n decidi6 otorgar la
patente solicitada, sin que hasta la fe, hay expe i o la asignaci6n del n&mero, de certificado, que le correspo nesp n a este expediente.

Por lo anterior, solicito ordene a i Divisi6n de Nuevas Cre?piones se sirva expedir el certificado, dc .Vplara esta solicitud, en la nipyor brevedad posible para no continuar;fV??do con mas demoras a la sociedad que
represento.

Acompafto al presente es,cfito copia de la resoluci6n sefialada.

Cordialmente,

del C.SJ

’n -E-)

X

1,5?

L

40

Industria y Cowerdo
S UP ERIN TEND E N Cl A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA, DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION" 4 19 4 7

Por la cual se otorga una patents de invenc16n

CERTIFICADO

. PCT/02-74872

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA. Y COMERCIO (E) ejercicio de sus facultades legales, en especial de las’que se confirieron en el articulo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

?PRIMERO: Que la solicitud intemacional PCT/113 01/00426 de fecha 08 de marzo del 2001, correspondiente a la patente de invenci6n titulada uENZIMAS", fue radicada en esta Superintendencia el 26 de agosto del 2002 bajo el n6mero 02074872, para los efectos de *e se dd comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperacift en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propledad Industrial NO 539 del 30 de abril del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parts de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requ!66 al solicitante en los t6rminos del articulo 45 de la Decisi6n 486 de la Comisl6n de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta, a las observaciones de canicter t6cnico visibles a folios 202 a 209 del cuademo administrativo, relaclonadas con la patenWilidad o cumplimiento de los requisltos establecidos por esta Decisl6n, para la conces!6n de ia patents.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el n6mero 02-074872-00012-0000 del 19 de octubre del 2007, atendi6 oportunamente el requedmiento formulado, presentando nuevo folio 216, con el texto de las relvindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones; efectuadas en el examen de fondo. El capitulo en menc16n se acepta, como quiera. que se ajusta a las prescripciones contenidas en el articulo 34 de la Decisi6n 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el articulo 14 de la Decisl6n 486 expedidikpor la Comisi6n de La Comunidad Andina se otorgardn patentes?..para lasinvengb,,?*h5bn de producto o de procedimiento, en todos Jos campos de la tecriologla, us Sean

nuevas, tengan nivel inventfvo y Sean susceptibles de apficacdbn inyw? "I I S 0
SEXTO: Que en el presents caso cumplen los requisitos 1040 1?,Arlgv

a

:,C?w Cull-

CY?U

1-11\ Z

G

C.

WregM No. 2 1

V

’OA No 38-50 C
2 1-16681

Bogoti

el

?Yio

4\11?

0

0

(t Industria y Comerdo

SUP r;R INTEND E N CIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA-DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION? 4 19 4 7

Por la cual se otorga una patente de invenci6n

CERTIFICADO

. PCT/02-74872

icaciones I a 10 contenidas en el folio 216, raz6n por la cual este Despacho
itra procedente conceder para las mismas el privileglo solicitado.
I

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se modifica el t[tulo de la invencl6n, el cual quedard de la siguiente manera:VARIANTES DE XILANASA MODIFICADAS QUE P?ESENTAN SENSIBILIDAD REDUCIDA A INHIBIDORES".

RESUELVE:

tTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invenci6n a la solicitud que entr6 efase nacional en virtud del Tratado de Cooperaci6n en Materia de Patentes (PCT), para la c eaci6n denominada:

VARIANTES DE XILANASA MODIFICADAS OUE PRESENTAN SENSIBILIDAD

REDUCIDA A INHIBIDORES if

Clasificac16n IPC: A 61 K 35/78, 31/715.

Relvindicacl6ni(es): 1 a 10 Folio(s):. 216.

Titular(es): DANISCO A/S.

Domicillo(s): Copenhaguen, Dinamarca.

Inventor(es): Ole Sibbesen y Jens Frlsbaek Sorensen. C; 114c\lt \0

Priorldad NO: 0005585.5 Fecha: 08 de ma 000 P IGS 6, -0 0015751.1 27 de ju el 2.00
Af

Sede tarr 3 No. 27 2,5,7 y 10
Seda No. 3&50 C5 m7luftid 1 r 3820840

Fog 2 26 95. Linea OBOD-910 65 - Web: www.slo,govoo e-mail: lnfb91)s1dgQvoo

Bogod D.C. - Colombia

Industria y Comerdo,
5 U PE:R INTEND E N C’:I A

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUciou-P, 4 19 4 7

Por la cual se otorga una patente de invencl6n

CERTIFICADO

PCT/02-74872

SolIcItud Intemaclonal N*: PCT/113 01/00426 Fecha: 08 de marzo del 2001,

Vigente desde: 08 de marzo del 2001 Hasta: 08 de marzo del 2021

?TICULO SEGUNDO: El titular tendrci los derechos y las obligaclones establecidos en la Decisi6n 486 do la Cornisl6n de la Comunidad Andina y su privilegio caducari en [as C?ndiclones prescritas por las disposiclones legales vigentes sobre propiedad industrial.

TICULO TERCERO: Entregar al titular copia aut6nfica de esta resoluc!6n* y el certlflcado patente, previas las anotaclones en los libros de registro..

"6’*,ULO CUARTO: Nofificar el contenido de la presente resoluci6n al doctor GerrnAn lo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Danisco, A/S.,)dndole copia de la misma, advirti6ndole que contra ella procede el recurso do ici6n ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podr6 hacer uso al)nto de la notificac!6n personal o dentro de los 5 dfas h6biles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogot6l, D.C., a los ae

?A SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

MA ERE UENA

o

octor
ERMAN c CASTILLO GRAU
a

n

rrera 13 NO 37 43, Piso 12.
6 D.C.

2?2021

W

co\?’ 0\0

r

Jo

Carrqra?ilj"3’No. 7-00 Plsos 2, 5, 7 y 10
CAN: Tr. 46A No. 38-50 nmutador 3820840
Fax: 382 26 95. Linea 800-910 165
Web, mmmalgALmo e-mail: Ij*(&slc.goy.=
Bogoti D.C. - Colombia

Sr... PCT/014

(9PC/ 00,4w, IB2001/000426 del 08/03/2001 omdLC/y PCT/02 -74872 del 26/08/2002
A61K 35/78
A61K 31/715

,??o GB 0005585.5 08/03/2000

GB 0015751.1 27/06/2000

0810312001
&Vadta.- 0810312021

4u rjwjW06 /wavwm ex /,Z?; O?Ywamww kJ4,40 veyrw& -0"v? cwa 4-IS47 A -1310’212007.

&AMCWW 04 W/o m evm?,(aj"m QW)4wmwa,,w M/M/W&X&,Y dm&